



MENDOZA, 29 JUL 2025

VISTO:

El contenido del Expediente 22798/2025, donde se proponen las líneas prioritarias, usos alternativos y modalidad de rendición de fondos del Programa de Integración correspondiente a la Facultad de Ingeniería, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 16/2009-CS.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Programa es contribuir al logro de los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Cuyo 2030, la misión de la Facultad de Ingeniería, en el marco de los Planes y Proyectos de Desarrollo Institucional de esta Unidad Académica, bajo las normas dispuestas por la Resolución N° 309/2024-CD y las dimensiones a ser tenidas en cuenta en los procesos de acreditación de las carreras que imparte la Facultad.

Que el Programa de Integración podrá ser afectado para docentes frente a alumnos, personal de apoyo académico, alumnos y egresados extranjeros y nacionales que sean invitados a desarrollar actividades de capacitación y perfeccionamiento en la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO, alineadas con los programas y proyectos institucionales de la Facultad y/o líneas de investigación prioritarias.

Que de acuerdo a la normativa que reglamenta el Programa, cada Unidad Académica podrá establecer las condiciones internas particulares para su funcionamiento y por ello, surge la necesidad de configurar los lineamientos específicos para la Facultad de Ingeniería.

Que, en relación con el cuerpo docente, el Programa de Integración deberá promover y colaborar con capacitaciones orientadas a fortalecer las prácticas pedagógicas, fomentar la innovación didáctica y promover el uso reflexivo de tecnologías educativas; como así también acompañar la actualización y el perfeccionamiento disciplinar y su vinculación con la investigación, el desarrollo e innovación, la extensión, la vinculación institucional y la transferencia tecnológica de conocimientos y servicios.

Que, en lo referido al personal de apoyo académico y gestión, deberá promover y colaborar con capacitaciones orientadas a mejoras organizacionales y administrativas en función de las necesidades que vayan surgiendo y las proyecciones de crecimiento.

Que por Resolución N° 790/2019-FI se dispusieron los lineamientos y pautas de uso correspondientes al Programa de Integración de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Que atendiendo a la situación excepcional derivada del COVID-19, el Consejo Superior dispuso distribuir los fondos correspondientes al Programa de Integración - Ejercicios 2020 y 2021, a todas las Unidades Académicas para atender gastos generales derivados particularmente de la situación excepcional que se encontraba transitando.

Que, en consecuencia, es necesario disponer los lineamientos para el uso de los fondos correspondientes a los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, habiendo sido consensuadas con la Sra. Decana las pautas generales para su distribución.

Resol. – FI N° 540/2025



Que atendiendo a que se trabajó en la regularización de rendiciones pendientes, mediante Resolución N° 2564/2024-R, la Sra. Rectora autorizó el pago de los fondos correspondientes al Programa de Integración 2019, 2022 y 2023 para la Facultad de Ingeniería.

Que, en virtud de lo expuesto, atendiendo al objetivo de dar transparencia a los procesos de asignación de recursos, se adjunta a la presente como anexo los lineamientos de la propuesta de distribución de fondos, siguiendo las pautas previamente acordadas

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

El contenido del Artículo 40º - inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las líneas prioritarias, usos alternativos y modalidad de rendición de los fondos correspondientes al Programa de Integración para la Facultad de Ingeniería, previstos en los **ANEXOS I, II, III y IV** que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 540/2025



ANEXO I

PROPUESTA DE LÍNEAS PRIORITARIAS, USOS ALTERNATIVOS Y MODALIDAD DE RENDICIÓN DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA

EJERCICIOS 2022, 2023, 2024, 2025 Y 2026

LINEAS PRIORITARIAS:

Disponer las siguientes líneas prioritarias para el fondo anual del Programa de Integración correspondientes a los Ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

- Propulsar actividades de interés para el proceso preparatorio para autoevaluación acreditación de carreras de grado en la Facultad de Ingeniería, contribuyendo a la actualización y formación docente y la articulación de los proyectos de investigación, en el marco de los nuevos estándares de segunda generación para la Facultad de Ingeniería.
- Promover y colaborar con el perfeccionamiento y capacitación en el país y en el exterior, de docentes de planta que estén cumpliendo funciones docentes frente a alumnos, personal de apoyo académico, personal de gestión, alumnos graduados de la Facultad de Ingeniería, que participen en programas y/o proyectos institucionales de interés para la Facultad de Ingeniería, priorizando aquellos que no cuenten con otra línea de financiamiento específica.
- Contribuir al logro de los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Cuyo 2030, la misión de la Facultad de Ingeniería, en el marco de los Planes y Proyectos de Desarrollo Institucional de esta Unidad Académica, bajo las normas dispuestas por la Res.309/2024-CD y las dimensiones a ser tenidas en cuenta en los procesos de acreditación de las carreras que imparte la Facultad.

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN:

Disponer que la asignación de fondos correspondientes al Programa de Integración de la Facultad de Ingeniería de los **Ejercicios 2022 (\$399.046,18)**, **2023 (\$1.031.719,48)**, **2024 (\$2.685.460,65)**, **2025 (\$2.685.460,65)** y **2026** por los montos que oportunamente sean aprobados por el presupuesto de la UNCuyo, sean utilizados en los siguientes usos alternativos:

- Misiones de la Facultad de Ingeniería, con fines académicos, de investigación, movilidad, intercambio e institucionales.
- Actividades de Capacitación específicas del Personal Docente, Personal de Apoyo Académico, Personal de gestión.
- Convocatorias para el personal docente que esté cumpliendo funciones docentes frente a alumnos en la Facultad de Ingeniería.



RENDICIÓN DE CUENTAS:

Conforme los términos de la Ordenanza 16/2009-CS, en todos los casos, todos los beneficiarios deberán presentar a su regreso las rendiciones de cuentas correspondientes. En un plazo no mayor a veinte (20) días corridos desde la finalización de la actividad, el beneficiario de la ayuda económica otorgada deberá presentar en Mesa de Entradas de la Facultad, el **Informe Académico** de acuerdo modelo del Anexo I, el **Informe Financiero** de acuerdo al modelo del Anexo II y la **Planilla complementaria del Informe Financiero** del Anexo III.

ANEXO I – RESOLUCIÓN - FI N° **540/2025**



**PROGRAMA DE INTEGRACIÓN
INFORME ACADÉMICO**

NOMBRE Y APELLIDO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

UNIDAD ACADÉMICA:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

FECHA DE REALIZACIÓN:

DURACIÓN:

SEDE (nombre y dirección de la Institución):

CERTIFICACION OBTENIDA:

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (actividades realizadas, exámenes, proyectos, etc.):

TRANSFERENCIA (Comente brevemente como aplicó su capacitación o perfeccionamiento en la Universidad):

(Adjuntar certificado de asistencia y/o aprobación)

FECHA DE ENTREGA:

FIRMA

ANEXO II – RESOLUCIÓN - FI N° 540/2025



ANEXO III

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN INFORME FINANCIERO

NOMBRE Y APELLIDO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

FECHA: DESDE:

HASTA:

SEDE: (nombre y dirección de la Institución)

TOTAL DEL SUBSIDIO OTORGADO:

DETALLE DE MONTOS DE GASTOS:

PASAJE AÉREO:

PASAJE TERRESTRE:

ESTADIA:

INSCRIPCIÓN:

OTROS:

(Adjuntar comprobantes originales)

FECHA DE ENTREGA:

FIRMA

ANEXO III – RESOLUCIÓN - FI N° 540/2025



PLANILLA COMPLEMENTARIA INFORME FINANCIERO

Fecha de la actividad:

Monto del Subsidio otorgado:

RUBRO - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		Nº Orden (1)	Fecha	Monto ME (2)	Cotización (3)	Monto en Pesos
I.	TOTAL TRANSPORTE					
II.	ALOJAMIENTO					
III.	INSCRIPCIÓN					
IV.	OTROS					
V.	Total rendido en comprobantes					
VI.	EFFECTIVO (4)					
VII.	TOTAL (5)					

Notas:

- (1) : Número de orden que se haya asignado al comprobante dentro de la rendición.
- (2) : Monto en Moneda Extranjera
- (3) : Consignar tipo de cambio a la fecha del comprobante
- (4) : En caso de tener un sobrante de efectivo o faltante de comprobantes.
- (5) : Debe ser mayor o igual al monto del subsidio otorgado.

ANEXO IV – RESOLUCIÓN - FI N° 540/2025